



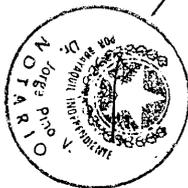
DR. JORGE PINO VERNAZA



NUMERO:

PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL QUE
CORPORACION AMERICA SUDAMERICANA S.A. OTORGA
A FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO FERNANDO CISNEROS
VELASQUEZ, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO
TRESCIENTOS QUINCE, DEBIDAMENTE OTORGADA EN
LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPUBLICA DE
ARGENTINA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----





ACTUACION NOTARIAL



LISANDRO ARTURO BARGA
ESCRIBANO
MATRICULA 4983

N 012312932

1 FOLIO 866.- PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL.- "CORPORACION AMÉ-

2 RICA SUDAMERICANA S.A." A FAVOR DE CISNEROS VELÁSQUEZ, FER-

3 NANDO R.- ESCRITURA NÚMERO TRESCIENTOS QUINCE.- En la Ciudad de

4 Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de septiembre

5 del año dos mil diez, ante mí, Lisandro Arturo BARGA, Escribano Titular del Registro

6 Notarial 2036 de esta Ciudad, comparece: Julio Ernesto GUTIERREZ CONTE, argenti-

7 no, mayor de edad, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.601.

8 963, vecino de ésta Ciudad; persona de mi conocimiento, en los términos del artículo 1002

9 inciso a) del Código Civil.- Manifiesta INTERVENIR en nombre y representación y en su

10 carácter de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, con facultades suficientes, de

11 "CORPORACION AMÉRICA SUDAMERICANA S.A.", lo que acredita con la si-

12 guiente documentación: a) Reforma Integral de Estatuto Social, por Acta de Reunión de la

13 Junta de Accionistas, de fecha 08 de marzo de 1997, protocolizada por escritura número

14 4632 ante el Notario Público Noveno, de la Ciudad de Panamá, República de Panamá, Li-

15 cenciado Rafael Fernández Lara, con fecha 04 de agosto de 1997; expedida su copia con fe-

16 cha 04 de agosto de 1997 por el Notario Público Noveno, de la Ciudad de Panamá, Repú-

17 blica de Panamá, Licenciado rafael Fernández Lara, inscripta en el Registro Público de Pa-

18 namá, el 15 de agosto de 1997, en la Ficha 311202, debidamente apostillada; b) Reforma

19 Integral de Estatuto Social, por Acta de Reunión de la Junta de Accionistas, de fecha 20 de

20 agosto de 2002, protocolizada por escritura número 377 ante el Notario Público Tercero,

21 de la Ciudad de Panamá, República de Panamá, Licenciado Rubén Elías Rodríguez Ayala,

22 con fecha 16 de enero de 2003; expedida su copia con fecha 20 de septiembre de 2005 por

23 el Notario Público Tercero, de la Ciudad de Panamá, República de Panamá, Licenciado Ra-

24 úl Iván Castillo Sanjur, inscripta en el Registro Público de Panamá, el 28 de enero de 2003,

25 en la Ficha 311202, debidamente apostillada; y c), Reforma Integral de Estatuto Social, por

LEGALIZACION
100917 449946



17/09/2010 12:04:27





N 012312932

Acta de Reunión de la Junta Directiva, de fecha 16 de mayo de 2007, protocolizada por escritura número 5456 ante el Notario Publico Cuarto, de la Ciudad de Panamá, República de Panamá, Licenciado César Ernesto Díaz Espinosa, con fecha 21 de abril de 2008, inscripta en el Registro Público de Panamá, el 2 de mayo de 2008, Ficha número 311202, debidamente apostillado, del cual surge su designación; d) Acta especial que decide el otorgamiento obrante a fojas 4 y 5 del Libro de Actas rubricado el 14 de diciembre de 2007 por el Licenciado Javier Danillo Smith Chen, Notario Publico Noveno del Circuito de Panama.- La documentación relacionada en original tuve a la vista y en copia debidamente autenticada, obra agregada del siguiente modo: la relacionada en los puntos a) y b) al folio 62, Protocolo año 2008; la relacionada en el punto c) al folio 433 del presente Registro Notarial protocolo corriente, al que me remito, y la relacionada en el punto d) se transcribe a continuación.- Y el señor Gutierrez Conte, en el carácter invocado y acreditado, asegurándome la plena vigencia de su representación, DICE: Que la sociedad "CORPORACION AMÉRICA SUDAMERICANA S.A." otorga PODER GENERAL a favor del Doctor Fernando R. CISNEROS VELÁZQUEZ, para que en nombre y representación de la mencionada sociedad, realice todos y cada uno de los actos y en la forma y extensión que surgen del Acta Especial que decide el otorgamiento antes relacionada, la que transcripta dice:

"ACTA DE REUNION DE JUNTA DIRECTIVA DE CORPORACIÓN AMERICA SUDAMERICANA S.A. Una reunión de la Junta Directiva de Corporación América Sudamericana S.A. se celebró en la calle Honduras 5663, 2º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el día 24 de julio de 2010 a las 14:00 horas. AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tiene derecho a ello. PRESENTES: Se encuentran presentes los señores directores Eduardo Eurnekian y Julio Ernesto Gutiérrez Conte por lo que se encuentra reunido del quórum requerido para sesionar. PRESIDENTE DE LA REUNION: Eduardo

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50





ACTUACION NOTARIAL



LISANDRO ARTURO BARGA
ESCRIBANO
MATRICULA 43150

N 012312933

1 Eurnekian, Presidente de la sociedad. SECRETARIO DE LA REUNION: Julio Ernesto Gu-
2 tiérrez Conte, Vicepresidente de la sociedad. Toma la palabra el Sr. Eduardo Eurnekian y
3 pone a consideración el primer punto del Orden del Día: Renovación de poder. En uso de
4 la palabra, el Sr. Eurnekian manifiesta que, como es de conocimiento de los señores directo-
5 res, por haber sido tratado en sendas reuniones de junta directiva de fechas 17 de mayo de
6 2007, 22 de Enero de 2008 y 3 de marzo de 2008, la sociedad aprobó la apertura de una su-
7 cursal en la República de Ecuador, con domicilio en el cantón Guayaquil, Provincia del
8 Guayas con un capital asignado de US\$ 10.000 (dólares estadounidenses diez mil), desig-
9 nándose como representante legal en ese país al Dr. Fernando R. Cisneros Velásquez, ecua-
10 toriano, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 0701302317, domiciliado en
11 la ciudad de Guayaquil y con despacho profesional en la Avenida Francisco de Orellana y
12 Miguel H. Alcívar, Edificio Centro Empresarial Las Cámaras, piso 6, oficina 604. En este
13 sentido, el Sr. Presidente informa que resulta necesario renovar el poder que fuera otorgado
14 al Dr. Cisneros Velásquez. Luego de una breve deliberación, se resuelve por unanimidad
15 OTORGAR un poder a favor del Dr. Fernando R. Cisneros Velásquez para que, de confor-
16 midad con las disposiciones del artículo 6 (inciso primero) y 415 (número 3) de la Ley de
17 Compañías Ecuatoriana, pueda él actuar como su APODERADO o representante en la Re-
18 pública del Ecuador, con la especial facultad de realizar todos los actos y negocios jurídi-
19 cos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio del nombrado Estado; gestionar
20 y obtener la aprobación e inscripción de la respectiva domiciliación por parte de las autori-
21 dades administrativas, judiciales y registrales que fueren legalmente competentes y, ade-
22 más, con plena capacidad para contestar demandas y cumplir las obligaciones que él con-
23 traiga a nombre de su mandante, incluso con las atribuciones especiales contempladas en el
24 artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Sin perjuicio de las antedichas
25 facultades, el mandatario aquí designado podrá también ejercer, reconocer, novar, ~~contratar~~





N 012312933

cumplir o exigir el cumplimiento de cualquier clase de obligaciones y cancelarlas, incluso
las anteriores a este mandato; constituir derechos reales de cualquier clase sobre los bienes
de la mandante y adquirirlos sobre los de otras personas; exigir el cumplimiento de los ya
celebrados o de los que se celebren en el futuro, ajustando en todo caso los precios, plazos,
formas de pago, intereses, garantías, multas y demás formas, modalidades y condiciones; o-
torgar convenios; hacer y aceptar cesiones de derechos; dar y tomar en arrendamiento o
concesión mercantil cualquier clase de bienes; celebrar contratos de arrendamiento de obras
y servicios; contratar y despedir empleados, fijando sus atribuciones y retribuciones; solici-
tar y contraer préstamos, de consumo o de uso, de dinero, valores o bienes; contratar depósi-
tos; depositar y retirar dineros, valores, bienes y documentos que estuvieren depositados a
nombre de la mandante o a su orden, por cualquier concepto; contratar seguros, modificar o
ceder pólizas, arrendar *coffre forts* y operar en ellos o en los que ya tuviere contratados; a-
brir, operar y cerrar cuentas bancarias y plazos fijos; girar contra fondos depositados en e-
llas o en descubierto; retirar libretas de cheques; firmar, librar, girar, aceptar, endosar, ava-
lar, descontar, protestar, pagar y/o cobrar cheques, vales, letras de cambio, giros, confor-
mes, pagarés y demás papeles de comercio o de banco; solicitar y recibir préstamos y crédi-
tos, en dinero o valores, para ser utilizados en cuenta corriente, vales o en cualquier otra
forma; cobrar y percibir toda suma de dinero o valores que se adeuden a la mandante; sus-
cribir toda la documentación comercial y/o bancaria y/o aduanera y/o portuaria requerida
para la exportación o importación de bienes o mercaderías; retirar de correos, agencias tele-
gráficas y transportadoras en general, toda clase de correspondencia o bienes dirigidos a la
mandante; registrar, impugnar, aceptar y en general realizar cualquier otro acto relacionado
con marcas, patentes y otros tipos de la propiedad industrial y/o intelectual; designar procu-
radores judiciales, abogados, contadores, auditores y cualquier otra clase de asesores o peri-
tos, así como acordar su remuneración y, en general, practicar cuantos más actos sean nece-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50





ACTUACION NOTARIAL



N 012312934

1 sarios para el mejor desempeño de este mandato; efectuar todos los trámites necesarios para
2 que la mandante pueda ser calificada autorizada como usuaria de zonas francas; suscribir
3 contratos con la concesionaria del aeropuerto de Guayaquil, con el objeto de perfeccionar
4 el contrato de operación con dicha institución; suscribir a nombre de la mandante los docu-
5 mentos que fueren necesarios para y ante cualquier autoridad administrativa o pública, in-
6 cluyendo, pero sin limitar, el Servicio de Rentas Internas. Se le confiere también al manda-
7 tario procuración judicial para que represente a su mandataria ante cualquier autoridad judi-
8 cial o administrativa de la República de Ecuador o ante tribunales arbitrales, en causas civi-
9 les, penales o de cualquier otra naturaleza jurídica, en cualquier asunto que tuviere pendien-
10 te, que se haya de iniciar o se le promueva en el futuro, como actora, demandada, tercerista,
11 denunciante o a cualquier otro título; entablar recursos de casación; recibir judicial o extra-
12 judicialmente el pago de la deuda y realizar cualquier otro acto procesal de disposición de
13 los derechos. El mandato se entiende conferido para todo el proceso, sus diversas instan-
14 cias, recursos, incidentes y etapas, incluyendo las preliminares, preprocesales, diligencias
15 preparatorias, judiciales y/o extrajudiciales; notificar, constatar, intimar y exigir el cumpli-
16 miento de obligaciones, las de ejecución y el cobro de multas y daños y perjuicios emergen-
17 tes del litigio, quedando también habilitado para realizar todos los actos procesales, salvo a-
18 quellos cuyo ejercicio, por considerárselos derechos personalísimos, esté reservado exclusi-
19 vamente para las partes.- Para todos los efectos legales del caso, se deja aclarado que el A-
20 poderado es ecuatoriano, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 0701302317,
21 domiciliado en Guayaquil y con despacho profesional en la Avenida Francisco de Orellana
22 y Miguel H. Alcívar, Edificio Centro Empresarial Las Cámaras, piso 6, oficina 604. Final-
23 mente, la mandante expresamente declara que si este instrumento debe ser interpretado por
24 autoridades civiles o administrativas, jueces, árbitros o magistrados, se entienda que es
25 amplio y suficiente cual en derecho es menester y que ninguna facultad le falta a su mandato.





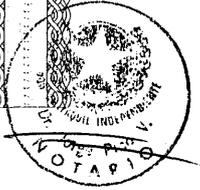
N 012312934

tario, de manera tal que si algo no está expresamente dispuesto, no por ello se entenderá que carece de poder para hacerlo. Asimismo, el Sr. Presidente informa que por motivos que hacen al normal desarrollo de los asuntos comerciales de la sociedad, debe realizar un viaje al exterior y propone que la presidencia sea ejercida por el Sr. Julio Ernesto Gutiérrez Conte hasta el efectivo regreso del Sr. Presidente. Luego de una breve deliberación, la moción resulta aprobada por unanimidad. No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la reunión a las 15:00 horas. Siguen las firmas": **ES COPIA FIEL** del acta de referencia, que en su original tuve a la vista para éste acto.- **LEO** al compareciente la presente escritura, quien se ratifica de su contenido y firma de conformidad ante mí, doy fe.- **Julio Ernesto GUTIERREZ CONTE**.- Hay una firma y un sello. Ante mí, **LISANDRO ARTURO BARGA. CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí al folio 866 del presente Registro Notarial 2036 a mi cargo. Para **EL APODERADO** expido la presente **PRIMERA COPIA** en tres sellos de actuación notarial números N 012312932/33/94 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



LISANDRO ARTURO BARGA
ESCRIBANO
MATRICULA 4850





REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO



Vertical text on the left margin: CANCELLERIA ARGENTINA

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

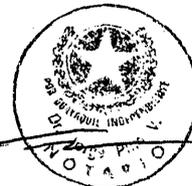
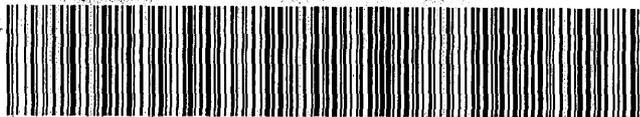
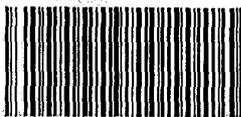
- 1. País ARGENTINA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por HORACIO FRANCISCO BALLESTRIN
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS - CIUDAD DE BUENOS AIRES
5. En BUENOS AIRES 6. El día 17/09/2010
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO
INTERNACIONAL Y CULTO
8. Bajo el Número: 181969/2010
9. Sello/Timbre: 39

Dn. ROBERTO DANIEL PEREZ
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
Comercio Internacional y Culto

10. Firma

Tipo de Documento: PODER GENERAL
Titular del Documento: CORPORACION AMERICA SUDAMERICANA S.A.

LA PRESENTE LEGALIZACION TIENE
COMO UNICO EFECTO AUTENTICAR
LA FIRMA Y CARACTER DEL OTORGANTE.
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO



ABOGADO JOAQUIN FEBRES-CORDERO MOLINA
Notario XI Suplente del Cantón Guayaquil de
Conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de
la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo
n.º 2336, de Marzo 31 de 1978, DOY FE que
la fotocopia precedente, en 5 (cinco) ejemplares es
la copia del original.
Guayaquil, 08 de Noviembre del 2010

Ab. Joaquín Febres-Cordero Molina
NOTARIO UNDÉCIMO SUPLENTE
Cantón Guayaquil



LEGALIZACION



L 009689595

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano LISANDRO ARTURO BARGA obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 100917449946/1 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 17 de Septiembre de 2010




ESC. HORACIO FRANCISCO BALLESTRIN
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO



Señor Notario:

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste la protocolización del Poder General que CORPORACIÓN AMÉRICA SUDAMERICANA S.A. efectúa a mi favor, mediante escritura pública número trescientos quince, debidamente otorgada en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina.

Usted, señor Notario, se dignará anteponer y agregar todo lo demás que fuere de estilo para la plena validez del presente instrumento.


Ab. Fernando Cisneros Velásquez
Matrícula 8631 (C.A.G)
Reg. 09-1996-12 (Foro de Abogados)

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Vista la solicitud que antecede y por cuanto está de acuerdo con lo que señala el artículo dieciocho, numeral segundo de la Ley Notarial vigente, procedo a protocolizar los documentos que anteceden.- Guayaquil, ocho de Noviembre del 2010.-




Ab. Joaquín Febres-Cordero Molina
NOTARIO SUPLENTE
Cantón Guayaquil

Es fiel fotocopia de su original, que consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en siete fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del Noviembre del dos mil diez.-





NUMERO DE REPERTORIO: 60.317
FECHA DE REPERTORIO: 29/Nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:03

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha siete de Diciembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPTE-G-10-0008146, dictada el 25 de Noviembre del 2010, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, queda inscrita la presente **Protocolizacion** con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Poder General**, que confiere la compañía extranjera **CORPORACION AMERICA SUDAMERICANA S.A.** a favor del Sr. **FERNANDO CISNEROS VELASQUEZ**, de fojas 132.220 a 132.231, Registro Mercantil número 23.655.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta **Protocolizacion**, al margen de la inscripción respectiva.- 3.- Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número 749-C un extracto de esta escritura de Poder.



ORDEN: 60317



s 37,90

REVISADO POR:

C



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA